

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-186
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LAS PROCESIONES “VIERNES DE DOLORES, PROCESIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE DOLORES” Y “PROCESIÓN DE LA SOLEDAD”, QUE SE LLEVARÁN A CABO PARTIENDO DESDE LA CATEDRAL DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días viernes, 11 y 18 de abril de 2014, se estará celebrando las Procesiones “Viernes de Dolores, Procesión de Nuestra Señora de Dolores” y “Procesión de la Soledad”, partiendo desde la Catedral del Viejo San Juan por varias calles de la zona histórica;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores han solicitado que se les exima de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Ruidos Excesivos o Innecesarios durante su celebración.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

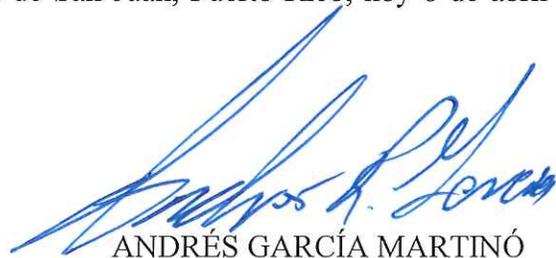
PRIMERO: Se exime temporeramente las Procesiones “Viernes de Dolores, Procesión de Nuestra Señora de Dolores” y “Procesión de la Soledad”, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor los días viernes, 11 y 18 de abril de 2014, con motivo de las Procesiones “Viernes de Dolores, Procesión de Nuestra Señora de Dolores” y “Procesión de la Soledad”, dentro del perímetro y ruta que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan, partiendo desde la Catedral del Viejo San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá además, facultad para modificar lo dispuesto en esta Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO